



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

El proveído 3855 de Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 0307-2015-GAL/MDSS, sobre implementación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los gobiernos locales, son integrantes del SINAGERD, en consecuencia conforme al numeral 14.1. de la Ley que Crea Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "...formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento."

Que, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, define a los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 0105-2015-STDSC-MDSS, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, propone el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el que ha merecido el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales;

Que, el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía;

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 11



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

Que, según el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29664 y normas conexas,

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR, el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián” el que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, íntegramente el presente Decreto y el Reglamento referida en el Artículo Primero, en el Portal institucional de la Municipalidad: www.munisansebastian.gob.pe

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE